

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas de este órgano superior de dirección.

Visto el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s:

1. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral. La Dirección Ejecutiva de Administración una vez que tuvo la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva, y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en diversas reuniones de trabajo valoró y analizó la factibilidad de las estimaciones por capítulos, conceptos de gasto, y partidas específicas presentadas por cada una de las Unidades Administrativas para la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral.
3. Una vez que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, contó con la información, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, remitiéndola a la Consejera Presidenta para los efectos conducentes.
4. La Consejera Presidenta remitió el diecinueve de octubre del año en curso a la Comisión de Administración y Prerrogativas, la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, para efectos de su revisión y dictaminación.

5. La Comisión de Administración y Prerrogativas, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral analizó el documento de mérito y emitió en la misma fecha, el dictamen de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el próximo ejercicio fiscal, con base en los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines del Instituto los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos,

ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Ley Orgánica.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece entre otras atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI de la Ley invocada, la Consejera Presidenta debe presentar al Consejo General para su aprobación, a más tardar en el mes de octubre del año en curso, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce.

Octavo.- Que por su parte el artículo 28, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Noveno.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión de Administración y Prerrogativas se integra con carácter de permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente la Consejera Presidenta.

Décimo.- Que los artículos 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la Junta Ejecutiva de esta autoridad comicial, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral y remitirlo a la Consejera Presidenta.

Décimo primero.- Que de conformidad con los numerales 1 y 6, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el patrimonio del Instituto se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objetivo y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en su Ley Orgánica y la Ley Electoral. De igual forma, el Instituto elaborará su propio anteproyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo envíe en su oportunidad a la Legislatura del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado. A su vez, el artículo 14 del referido ordenamiento establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.

Décimo segundo. Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, fueron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, aprobadas por este Consejo General en sesión del treinta de septiembre de dos mil once, que tendrán aplicación en la siguiente anualidad, las cuales se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el que se contemplan las actividades ordinarias de la autoridad administrativa electoral para el año dos mil doce.

Décimo tercero. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de este Consejo General, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentado por la Consejera Presidenta, procedió a su dictaminación, al tenor siguiente:

“Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General de esta autoridad administrativa electoral, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce.

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, que presenta la Consejera Presidenta, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *En términos de lo previsto por el artículo 20 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el primer lunes del mes de agosto del año actual, cada unidad administrativa proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas un informe detallado y calendarizado de sus requerimientos para incorporarlos al anteproyecto de presupuesto del próximo año fiscal.*

2. *La Junta Ejecutiva con fundamento en lo previsto por los artículos 38, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 24, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, participó en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil doce.*
3. *Una vez aprobada y consolidada la información por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, se remitió la propuesta de anteproyecto de presupuesto del Instituto aprobado por la Junta Ejecutiva a la Consejera Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.*
4. *Con fundamento en lo previsto en el artículo 33, fracción II de la Ley Orgánica invocada, la Consejera Presidenta en fecha diecinueve de octubre del año en curso, remitió a la Comisión de Administración y Prerrogativas la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, para efectos de su revisión y dictaminación.*

CONSIDERANDOS:

Primero.- *Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.*

Segundo.- *Que los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito.*

Tercero.- *Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como fines del Instituto los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*

Cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Ley Orgánica.

Quinto.- Que el artículo 28, numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, y 33, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, esta Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General se integra con carácter de permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral que presente la Consejera Presidenta.

Séptimo.- Que el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce, se integra con el gasto para la operación ordinaria, que asciende a la cantidad de \$48,976,295.84 (Cuarenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 84/100 moneda nacional) y \$6,453,203.87 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos tres pesos 87/100 en moneda nacional) para gasto preelectoral, que se distribuyen en los términos siguientes:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO PREELECTORAL	TOTAL
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	34,310,776.84	2,788,391.65	37,099,168.49
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,556,591.56	300,000.00	2,856,591.56
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	9,794,265.90	1,036,195.00	10,830,460.90
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,314,661.54	2,328,617.22	4,643,278.76
Total	48,976,295.84	6,453,203.87	55,429,499.71

Octavo.- Que el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año de dos mil doce, se integra con apego a los principios de racionalidad y austeridad; está orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto, y contempla los recursos necesarios para cumplir los fines constitucionales y legales encomendados a la autoridad administrativa electoral.

Noveno.- Que a su vez, el Anteproyecto está sustentado en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil doce, por cada una de las áreas ejecutivas de la autoridad electoral, para gasto ordinario, como se desglosa a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-		
1103	SUELDOS BASE	22,722,835.73
1201	HONORARIOS	90,000.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	605,113.33
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	2,050,575.24
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS	750,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	192,946.26
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	525,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	3,260,866.96
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	1,279,977.34
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,473,629.31
1507	OTRAS PRESTACIONES	241,900.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	1,268,156.07
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	231,129.59
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	14,483.95
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,229,516.98
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,163,037.74
	SUMA	37,099,168.49

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de noventa y cuatro plazas de carácter permanente y cuarenta y dos plazas preelectorales, que se desglosan enseguida:

PERSONAL PERMANENTE 2012

Nombre del Puesto	Cargo/Nivel
CONSEJO GENERAL	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria	Secretaria C
Secretaria	Secretaria C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
PRESIDENCIA	
Consejera Presidenta	Presidenta
Asesor de Presidencia	Asesor
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico C

Secretaria	Secretaria B
SECRETARIA EJECUTIVA	
<i>Secretario Ejecutivo</i>	<i>Secretario Ejecutivo</i>
<i>Jefe de Unidad del Secretariado</i>	<i>Jefe de unidad</i>
<i>Jefe de Unidad del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo</i>	<i>Jefe de unidad</i>
<i>Jefa de la Unidad Acceso a la Información Pública</i>	<i>Jefa de unidad</i>
<i>Jefe de Unidad de Informática</i>	<i>Jefe de unidad</i>
<i>Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones</i>	<i>Coordinador B</i>
<i>Coordinadora de la Oficialía de Partes</i>	<i>Coordinadora A</i>
<i>Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones</i>	<i>Coordinador A</i>
<i>Técnico Operativo de Archivo Institucional</i>	<i>Coordinador A</i>
<i>Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos</i>	<i>Coordinadora A</i>
<i>Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo</i>	<i>Técnica C</i>
<i>Auxiliar de Acceso a la Información Pública</i>	<i>Técnico B</i>
<i>Auxiliar de Oficialía de Partes</i>	<i>Técnico A</i>
<i>Auxiliar de Oficialía de Partes</i>	<i>Técnico A</i>
<i>Auxiliar Múltiple</i>	<i>Auxiliar D</i>
<i>Auxiliar Múltiple</i>	<i>Auxiliar D</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Secretaria C</i>
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	
<i>Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros</i>	<i>Directora</i>
<i>Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa</i>	<i>Coordinadora A</i>
<i>Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional</i>	<i>Coordinadora A</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Secretaria B</i>
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
<i>Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos</i>	<i>Director</i>
<i>Coordinadora de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos</i>	<i>Coordinadora C</i>
<i>Coordinador de Documentación y Material Electoral</i>	<i>Coordinador B</i>
<i>Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística</i>	<i>Coordinador A</i>
<i>Coordinador de Logística Electoral</i>	<i>Coordinador A</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Secretaria B</i>
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
<i>Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</i>	<i>Directora</i>
<i>Coordinadora de los Contencioso</i>	<i>Coordinadora C</i>
<i>Coordinadora Recursal y Quejas</i>	<i>Coordinador B</i>
<i>Coordinador de Normatividad y Contratos</i>	<i>Coordinador B</i>
<i>Coordinador de Licitaciones y Contratos</i>	<i>Coordinador A</i>

Coordinadora de Proyectos y Quejas	Coordinador A
Coordinadora de Proyectos Recursal	Coordinador A
Secretaria	Secretaria B

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS

Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	Directora
Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad
Coordinadora de Recursos Financieros	Coordinadora C
Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinadora C
Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinadora B
Técnico de Recursos Financieros	Coordinador C
Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos	Coordinadora A
Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador A
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditora a Partidos Políticos	Técnica C
Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinador A
Técnica Auxiliar de Informática	Técnica C
Secretaria	Secretaria B

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnica en Diseño	Técnica C
Técnico en Mantenimiento	Técnico C
Secretaria	Secretaria B

COMUNICACIÓN SOCIAL

Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad
Coordinadora de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnico de Audio	Técnico C
Soporte Técnico	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C

SERVICIOS GENERALES	
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

PERSONAL EVENTUAL		
ADSCRIPCIÓN	PLAZAS 2012	CATEGORÍA
Secretaría Ejecutiva	1	Técnico electoral A
Dirección Ejecutiva de Administración	5	Técnico electoral (enlace administrativo)
	1	Coordinador electoral
	3	Técnico electoral (auxiliar de Recursos Materiales y Humanos)
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	1	Coordinador electoral
	4	Coordinador electoral central
Dirección de Sistemas y Programas Informáticos	4	Coordinador electoral
	1	Coordinador electoral
Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos	1	Técnico electoral (diseño)
	4	Técnico central
	1	Coordinador de informática
	1	Coordinador electoral
Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género	3	Coordinador regional
	6	Coordinador electoral (coordinador regional)
	1	Coordinador electoral
Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros	1	Coordinador electoral (capacitación e integración de casillas)
	1	Coordinador electoral a
Unidad de Comunicación Social	3	Técnico electoral (audio, video y monitoreo)
	42	

Con relación al capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, tenemos lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
----------------	-----------------	--------------

CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-

2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	278,823.71
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	97,614.00

2103	MATERIAL DIDÁCTICO	338,075.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	45,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	153,417.50
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	200,420.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	202,500.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	41,908.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	10,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	56,500.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	73,333.35
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	35,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22,200.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	450,000.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	410,800.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	135,000.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,000.00
2905	VARIOS	50,000.00
	SUMA	2,856,591.56

Las principales erogaciones en este capítulo del gasto obedecen a la realización de las actividades de las unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil doce. En este sentido, fue necesario dotar de recursos a las cuentas de materiales y útiles de oficina, material didáctico, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, por la cantidad de \$1,113,350.21 que representa el 38.98% del presupuesto asignado en este capítulo, la cuenta de combustibles para servicios administrativos y para viáticos por la cantidad de \$860,800.00 que representa el 30.14% del presupuesto asignado en este capítulo, para el acondicionamiento de las unidades administrativas y para los 18 consejos distritales electorales se contempla una erogación por \$239,833.35 que representa el 8.40% del presupuesto asignado al capítulo 2000 de Materiales y Suministros

Con relación al capítulo 3000 denominado Servicios Generales, tenemos lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-		
3101	SERVICIO POSTAL	37,094.03
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	469,626.95
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	109,400.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	281,652.75
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	11,214.84
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	299,565.23
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,258,114.00
3301	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	500,000.00
3305	CAPACITACIÓN	1,832,900.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	67,799.76
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	230,095.29
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	104,130.30
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	302,040.61
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	196,189.36
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	102,500.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	72,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	174,230.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	102,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	18,100.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	471,875.00
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	118,400.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	1,000,000.00
3602-2	INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES	50,000.00
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	80,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	876,970.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	230,000.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	864,999.96
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	68,880.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	708,682.83
3827	GASTOS MENORES	20,000.00
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	90,000.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	66,000.00

3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	16,000.00
	SUMA	10,830,460.90

Se destinará para el pago de servicios generales en oficinas centrales del Instituto Electoral, lo referente a: luz, agua potable, teléfono celular y convencional, servicio postal por la cantidad de \$1,208,553.79 que representa el 11.16% de presupuesto en este capítulo, el costo de la renta del edificio sede de las oficinas y la renta de 18 inmuebles que albergarán los consejos distritales electorales, por la cantidad de \$1,258,114.00 que representa el 11.62% del presupuesto en este capítulo.

En relación a las actividades inherentes que en su caso se realicen respecto de la redistribución electoral en el Estado de Zacatecas, se contempla en la partida de asesoría asociada a convenios, tratados y acuerdos, la cantidad de \$500,000.00 que representa el 4.62% del presupuesto en este capítulo.

En la partida presupuestal de capacitación se destinará la cantidad de \$1,832,900.00 que representa el 16.93% del presupuesto asignado a este capítulo, de los cuales \$1,202,400.00 corresponde al programa de formación profesional, para el personal del Servicio Profesional Electoral y la capacitación permanente del personal de la Rama Administrativa; la realización de cursos específicos para el personal de acuerdo a las funciones y el perfil requerido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa. Para la asistencia a cursos, diplomados y talleres se destinará la cantidad de \$210,500.00. En cuanto a los sistemas de calidad se contempla dar continuidad al sistema de gestión de la calidad, así como la armonización presupuestal, contable y financiera y el desarrollo de procesos, para ello, se destinará la cantidad de \$420,000.00.

Con relación a la imagen institucional, congresos y convenciones, así como de la impresión de carteles, convocatorias, folletos, calendarios, trípticos, agendas, inserciones en periódicos locales y revistas, se destinará la cantidad de \$2,827,245.00 que representa el 26.11% de presupuesto programado en este capítulo.

Para el servicio de mantenimiento y conservación del activo fijo y de las oficinas sede del IEEZ, se contempla la cantidad de \$468,830.00 que representa el 4.33% del presupuesto asignado a este capítulo.

CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
---------	----------	-------

CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5101	MOBILIARIO	169,136.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	456,875.60
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	125,000.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	37,000.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	503,541.12

5206	BIENES INFORMÁTICOS	2,272,526.04
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,079,200.00
	SUMA	4,643,278.76

La partida 5206 denominada Bienes Informáticos, que asciende a la cantidad de \$2,272,526.04, que representa un 48.95% del presupuesto de este capítulo, permitirá llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, rack para servidores y la adquisición de 5 urnas electrónicas, 40 equipos de cómputo y 40 impresoras multifuncionales laser que estarán, en su momento, al servicio de los consejos distritales.

La partida 5301 de vehículos y equipo terrestre, por la cantidad de \$1,079,200.00 que representa un 23.25% del presupuesto de este capítulo, importe que permitirá adquirir pick-ups para renovar parte del parque vehicular que no se encuentra en condiciones aptas para las actividades previas al proceso electoral 2013.

Las partidas presupuestales de mobiliario y equipo de administración, por la cantidad de \$626,011.60 que representa el 13.49%, del presupuesto en este capítulo, contemplan la adquisición de 36 escritorios y sillas secretariales, estantería y 20 multifuncionales, 20 despachadores de agua y 20 ventiladores, para las oficinas de los órganos desconcentrados.

En la partida 5205 de maquinaria y equipo eléctrico, contempla la adquisición de 18 generadores de 6000 watts para los consejos distritales electorales y una planta de luz para servicio pesado en la oficina sede del Instituto Electoral.

Décimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección, el presente Dictamen que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil once.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracción V, 19, 28 29, 30, fracción III, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 24, fracción XIII, 29, fracción VI, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, este órgano de vigilancia emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, conforme a lo vertido en los considerandos séptimo, octavo y noveno que preceden, así como al anexo que se agrega a este Dictamen.

SEGUNDO: Remítase este Dictamen a la Consejera Presidenta, a efecto de que lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los señores Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días de octubre de dos mil once (2011)."

Décimo cuarto. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce, está conformado por los Capítulos de Gastos de Servicios Personales (1000); de Materiales y Suministros (2000); de Servicios Generales (3000) y de Bienes Muebles e Inmuebles (5000). Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas. Asimismo, se integra con los gastos para la operación ordinaria y preelectoral, que ascienden a la cantidad de \$55,429,499.71 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 71/100 M.N.), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, y que se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO PREELECTORAL	TOTAL
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	34,310,776.84	2,788,391.65	37,099,168.49
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,556,591.56	300,000.00	2,856,591.56
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	9,794,265.90	1,036,195.00	10,830,460.90
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,314,661.54	2,328,617.22	4,643,278.76
Total	48,976,295.84	6,453,203.87	55,429,499.71

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil doce, se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario y preelectoral, como se desglosa en los capítulos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
1103	SUELDOS BASE	22,722,835.73

1201	HONORARIOS	90,000.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	605,113.33
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	2,050,575.24
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUELDO Y SALARIOS CAÍDOS	750,000.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	192,946.26
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	525,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	3,260,866.96
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	1,279,977.34
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,473,629.31
1507	OTRAS PRESTACIONES	241,900.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	1,268,156.07
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	231,129.59
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	14,483.95
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,229,516.98
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,163,037.74
SUMA		37,099,168.49

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de 94 plazas de carácter permanente y 42 plazas de carácter eventual, que se desglosan a continuación:

PERSONAL PERMANENTE 2012

Nombre del Puesto	Cargo/Nivel
CONSEJO GENERAL	
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejera Electoral	Consejera Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Consejero Electoral	Consejero Electoral
Secretaria	Secretaria C

Secretaria	Secretaria C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
PRESIDENCIA	
Consejera Presidenta	Presidenta
Asesor de Presidencia	Asesor
Asesor de Presidencia	Asesor
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Auxiliar Múltiple	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
SECRETARIA EJECUTIVA	
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo
Jefe de Unidad del Secretariado	Jefe de unidad
Jefe de Unidad del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo	Jefe de unidad
Jefa de la Unidad Acceso a la Información Pública	Jefa de unidad
Jefe de Unidad de Informática	Jefe de unidad
Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesiones	Coordinador B
Coordinadora de la Oficialía de Partes	Coordinadora A
Técnico de Video y Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador A
Técnico Operativo de Archivo Institucional	Coordinador A
Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos	Coordinadora A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo	Técnica C
Auxiliar de Acceso a la Información Pública	Técnico B
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico A
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Auxiliar Múltiple	Auxiliar D
Secretaria	Secretaria C
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS	
Directora Ejecutiva de Paridad Entre los Géneros	Directora
Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa	Coordinadora A
Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora A
Secretaria	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director
Coordinadora de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinadora C

Coordinador de Documentación y Material Electoral	Coordinador B
Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador A
Coordinador de Logística Electoral	Coordinador A
Secretaria	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Directora
Coordinadora de los Contencioso	Coordinadora C
Coordinadora Recursal y Quejas	Coordinador B
Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador B
Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador A
Coordinadora de Proyectos y Quejas	Coordinador A
Coordinadora de Proyectos Recursal	Coordinador A
Secretaria	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PREROGATIVAS	
Directora Ejecutiva de Administración y Prerogativas	Directora
Jefa de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de la Unidad
Coordinadora de Recursos Financieros	Coordinadora C
Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinadora C
Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinadora B
Técnico de Recursos Financieros	Coordinador C
Coordinadora de Jurídico a Partidos Políticos	Coordinadora A
Coordinador de Auditoria a Partidos Políticos	Coordinador A
Técnico de Recursos Financieros	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditor a Partidos Políticos	Técnico C
Auditora a Partidos Políticos	Técnica C
Técnico de Recursos Materiales	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica	Director
Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador C
Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador B
Coordinadora de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinador A
Técnica Auxiliar de Informática	Técnica C
Secretaria	Secretaria B
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
Director Ejecutivo de Sistemas y Programas	Director

Informáticos	
Coordinador de Sistemas	Coordinador C
Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador B
Coordinador de Diseño	Coordinador B
Coordinador Analista	Coordinador B
Técnico en Sistemas	Técnico C
Técnica en Diseño	Técnica C
Técnico en Mantenimiento	Técnico C
Secretaria	Secretaria B
COMUNICACIÓN SOCIAL	
Jefe de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de la Unidad
Coordinadora de Producción y Monitoreo	Coordinadora A
Técnico de Audio	Técnico C
Soporte Técnico	Técnico C
Técnico de Video	Técnico C
Técnico de Monitoreo	Técnico C
SERVICIOS GENERALES	
Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico B
Velador	Auxiliar D
Velador	Auxiliar C
Mantenimiento	Auxiliar C
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B
Intendente	Auxiliar B

PERSONAL EVENTUAL

ADSCRIPCIÓN	PLAZAS 2012	CATEGORÍA
Secretaría Ejecutiva	1	Técnico electoral A
Dirección Ejecutiva de Administración	5	Técnico electoral (enlace administrativo)
	1	Coordinador electoral
	3	Técnico electoral (auxiliar de Recursos Materiales y Humanos)
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	1	Coordinador electoral
	4	Coordinador electoral central
Dirección de Sistemas y Programas Informáticos	4	Coordinador electoral
	1	Coordinador electoral
	1	Técnico electoral (diseño)
Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos	4	Técnico central
	1	Coordinador de informática
	1	Coordinador electoral
	3	Coordinador regional
Dirección Ejecutiva de	6	Coordinador electoral (coordinador regional)

Capacitación electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género	1	Coordinador electoral
	1	Coordinador electoral (capacitación e integración de casillas)
Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros	1	Coordinador electoral a
Unidad de Comunicación Social	3	Técnico electoral (audio, video y monitoreo)
	42	

El personal eventual coadyuvará en la realización de las actividades preelectorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral, en términos de lo previsto en las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2012.

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

Este capítulo contempla los requerimientos del material y suministros para apoyar las actividades de los órganos que integran al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como son: materiales y útiles de oficina; material de limpieza; material didáctico; materiales y útiles de procesamiento en equipos y bienes informáticos; entre otros, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	278,823.71
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	97,614.00
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	338,075.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	45,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	153,417.50
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	200,420.00
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	202,500.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	41,908.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	10,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	56,500.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	73,333.35

2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	35,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22,200.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	450,000.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	410,800.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	135,000.00
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,000.00
2905	VARIOS	50,000.00
SUMA		2,856,591.56

Las principales erogaciones en este capítulo obedecen a las actividades contempladas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, por tanto, fue necesario dotar de recursos a las cuentas de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material didáctico, material estadístico y geográfico, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles de procesamiento en equipos y bienes informáticos, por la cantidad de \$1,113,350.21 que representa el 38.98% del monto asignado en estas partidas; la cuenta de combustibles para servicios administrativos y para viáticos por la cantidad de \$860,800.00 que representa el 30.14 % del presupuesto asignado en este capítulo; las cuentas de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios y material eléctrico y electrónico, que se utilizarán en el acondicionamiento de las unidades administrativas y para los 18 consejos distritales electorales, por la cantidad de \$239,833.35 que representa el 8.40% del presupuesto asignado al capítulo 2000 de Materiales y Suministros.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES.

El presente capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tales como: Luz; agua potable; teléfono celular y convencional; servicio postal; servicios bancarios y financieros; mantenimiento y conservación de bienes informáticos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
3101	SERVICIO POSTAL	37,094.03
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	469,626.95
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	109,400.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	281,652.75

3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	11,214.84
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	299,565.23
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,258,114.00
3301	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	500,000.00
3305	CAPACITACIÓN	1,832,900.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	67,799.76
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	230,095.29
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	104,130.30
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	302,040.61
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	196,189.36
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	102,500.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	72,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	174,230.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	102,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	18,100.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	471,875.00
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	118,400.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	1,000,000.00
3602-2	INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES	50,000.00
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	80,000.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	876,970.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	230,000.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	864,999.96
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	68,880.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	708,682.83
3827	GASTOS MENORES	20,000.00
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	90,000.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	66,000.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	16,000.00
	SUMA	10,830,460.90

En este capítulo se destinará para el pago de servicios generales en oficinas centrales del Instituto, los siguientes servicios: Luz, agua potable, teléfono celular y convencional, servicio postal, servicios de conducción de señales analógicas y digitales por la cantidad de \$1,208,553.79 que representa el 11.16% de presupuesto en este capítulo.

Asimismo, el importe por concepto de renta del edificio sede de las oficinas del Institución Electoral y la renta de los 18 inmuebles que en su momento albergarán los consejos distritales electorales, será por la cantidad de \$1,258,114.00 que representa el 11.62% en este capítulo.

En la cuenta de capacitación se destinará la cantidad de \$1,832,900.00 que representa el 16.93% del presupuesto asignado a este capítulo del gasto, de la cual \$1,202,400.00 corresponde al programa de formación profesional del personal que integra el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa; para la asistencia a cursos, diplomados y talleres se asignará la cantidad de \$210,500.00. En cuanto a los sistemas de calidad se contempla dar continuidad al sistema de gestión de la calidad, así como la armonización presupuestal, contable y financiera y el desarrollo de procesos, para lo cual se destinará la cantidad de \$420,000.00.

Para la imagen institucional, congresos y convenciones, así como de la impresión de carteles y convocatorias, folletos, calendarios, trípticos, agendas, inserciones en periódicos locales y revistas, se destinará la cantidad de \$2,827,245.00 que representa el 26.11% del presupuesto programado en este capítulo.

Respecto al servicio de mantenimiento y conservación del activo fijo y de las oficinas sede del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se contempla la cantidad de \$468,830.00 que representa el 4.33% del presupuesto asignado a este capítulo.

Asimismo, en caso de que se realicen actividades inherentes a la redistribución electoral en el Estado de Zacatecas, se contempla en la partida de asesoría asociada a convenios, tratados y acuerdos, la cantidad de \$500,000.00 que representa el 4.62% del presupuesto asignado a este capítulo.

D) CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Este capítulo contempla la adquisición de mobiliario, equipo de administración, informático y video:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
5101	MOBILIARIO	169,136.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	456,875.60

5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	125,000.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	37,000.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	503,541.12
5206	BIENES INFORMÁTICOS	2,272,526.04
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,079,200.00
SUMA		4,643,278.76

La partida 5206 denominada bienes informáticos, asciende a la cantidad de \$2,272,526.04, que representa un 48.95% del presupuesto de este capítulo, lo que permitirá adquirir equipo de cómputo, impresoras, rack para servidores y la adquisición de 5 urnas electrónicas, 40 equipos de cómputo y 40 impresoras multifuncionales laser que estarán, en su momento, al servicio de los consejos distritales.

Asimismo, el importe por concepto de vehículos y equipo terrestre, será por la cantidad de \$1,079,200.00 que representa el 23.25% en este capítulo, importe que permitirá adquirir pick-ups para renovar parte del parque vehicular que no se encuentra en condiciones aptas para las actividades previas al proceso electoral 2013.

Para la adquisición de mobiliario y equipo de administración, se destinará la cantidad de \$626,011.60 que representa el 13.49%, del presupuesto programado en este capítulo, lo que permitirá adquirir 36 escritorios y sillas secretariales, estantería y 20 multifuncionales, 20 despachadores de agua y 20 ventiladores, para las oficinas de los órganos desconcentrados.

La partida 5205 denominada maquinaria y equipo eléctrico, asciende a la cantidad de \$503,541.12, que representa un 10.84% del presupuesto de este capítulo, lo que permitirá adquirir 18 generadores de 6000 watts para los consejos distritales electorales y una planta de luz para servicio pesado en la oficina sede del Instituto Electoral.

Décimo quinto. Que este Consejo General hace suyo para los efectos conducentes, el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, que se tiene por reproducido en los términos del considerando décimo tercero del presente Acuerdo.

Décimo sexto. Que el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce, refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales para el año dos mil

doce, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda. Lo anterior, con sujeción a los principios de racionalidad y austeridad, además de estar orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 5, fracciones XV y XXIV, 241, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 7, numeral 2, fracción I, 14, 19, 23, fracciones I y XXVI, 24, fracción XI, 28, numerales 1 y 3, 33, fracción II, 38, numeral 2, fracción XIII y 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1,7, 24, fracción XIII y 29, fracción IV, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracción II incisos a) y d), 9, fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año dos mil doce.

SEGUNDO. Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de \$55,429,499.71 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 71/100 M.N.), que se destinará para el gasto ordinario y preelectoral de conformidad con lo previsto en el considerando décimo cuarto del presente Acuerdo, monto que se señala en los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan al presente como parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba el tabulador del personal permanente y eventual para el 2012, conforme a los anexos 4 y 5 que se adjuntan al presente como parte integral del mismo.

CUARTO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, por conducto de la Consejera Presidenta, para efectos

de su inclusión en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, con sus anexos respectivos.

QUINTO. Remítase a la H. Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil doce, por conducto de la Consejera Presidenta, con sus anexos respectivos.

Notifíquese conforme a derecho el Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa

Consejera Presidenta

Secretario Ejecutivo